



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

BT



ACUERDO No.R-3-15-19
CIT- AL/No.3-15-018

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CLAUDIA ELENA ENAMORADO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-04650, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **OFICIAL ADMINISTRATIVO** en el PROGRAMA INTERCULTURAL BILINGUE, siendo sus funciones las siguientes: 1) Elaboración de planillas de viáticos y su trámite; 2) Elaboración de formatos de contratos de los docentes del Programa; 3) Elaboración de cotizaciones; 4) Elaboración de pagos a proveedores; 5) Otras tareas asignadas al cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL LEMPIRAS (Lps.12,000.00)** mensuales.- **CUARTO:**



.....Página No. 2.- Contrato Individual de Trabajo. R-3-15-19.- Claudia Elena Enamorado Hernández.-
Enero a Diciembre del 2015.

EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR** .- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Enero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


CLAUDIA ELENA ENAMORADO H.
EL TRABAJADOR